

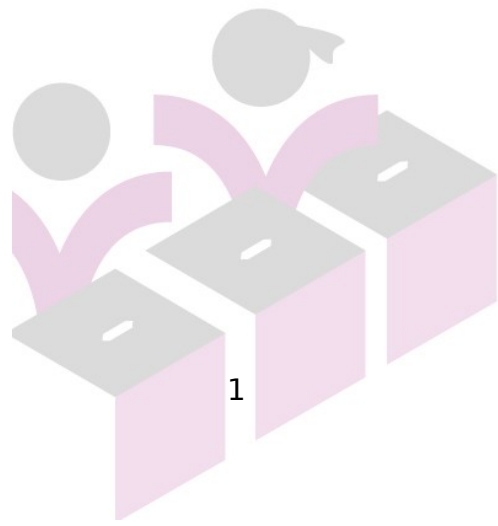
2. INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS EN RELACIÓN A LA SOLICITUD ENVIADA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RELACIÓN AL DESTINO DEL RECURSO TRASLADADO POR CONCEPTO DE MULTAS.



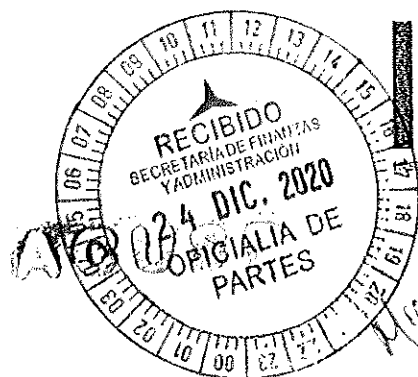
REPORTE DE LA SOLICITUD REALIZADA A FINANZAS

La Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, suscribió el oficio **IEM-DEAPyPP-205/2020**, por medio del cual solicitó al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, informar la cantidad o cantidades entregadas al Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán durante dos mil veinte, con motivo del cumplimiento al “*Convenio de Coordinación para la entrega de los Recursos Económicos Obtenidos por la Aplicación de Sanciones Derivadas de Infracciones Cometidas por los Sujetos de Responsabilidad en Materia Electoral, como Resultado de los Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales, así como en Materia de Fiscalización*”; así como los conceptos y las fechas en que se han remitido las cantidades entregadas por el Instituto Electoral de Michoacán al citado Instituto de Ciencia.

El escrito de referencia fue presentado ante la Oficialía de Partes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de diciembre de 2020, sin que a la fecha se haya notificado a esta Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, la respuesta recaída a la solicitud de cuenta.



00013369



IEM

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Morelia, Michoacán a 24 de diciembre de 2020.

No. Oficio IEM-DEA-PP-205/2020.

LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

P R E S E N T E

La que suscribe, Maestra Norma Gaspar Flores, titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del presente expongo lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el apartado B, numeral 1, de los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA", emitidos por el Instituto Nacional Electoral, es competencia del Instituto Electoral de Michoacán la ejecución de las sanciones referidas en los mismos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del apartado B, de los lineamientos en cita, el Instituto Electoral de Michoacán deberá destinar el monto de la sanción impuesta al Instituto Local de Investigación, que, en el caso, se trata del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

En ese sentido, cabe recordar que el nueve de septiembre de dos mil dieciséis se suscribió el "*Convenio de Coordinación para la entrega de los Recursos Económicos Obtenidos por la Aplicación de Sanciones Derivadas de Infracciones Cometidas por los Sujetos de Responsabilidad en Materia Electoral, como Resultado de los Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales, así como en Materia de Fiscalización*", celebrado entre el Instituto Electoral de Michoacán; el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; y, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán¹.

En dicho convenio, en su cláusula SEGUNDA, se estipula el compromiso del Instituto Electoral de Michoacán, de entregar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, la totalidad de los montos que se generen mensualmente por la imposición de sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral.

Y, en la cláusula CUARTA se precisa que una vez entregados los recursos a que se hizo referencia en el párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, los remitirá de manera integra a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán (ahora Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán).

¹ El 31 de diciembre de 2017, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo se creó el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, por lo que el 5 de septiembre de 2018, se suscribió la adenda modificatoria al Convenio de Coordinación referido, a efecto de modificar todo aquello que hiciera referencia a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Estado de Michoacán, para denominarse como el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.

Ahora, de los datos con que cuenta esta Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con las sanciones económicas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos y ejecutadas durante dos mil veinte por el Instituto Electoral de Michoacán, se advierte que el monto entregado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán asciende a la cantidad de \$10,222,627.71 (diez millones doscientos veintidós mil seiscientos veintisiete pesos 71/100 M.N.)

En virtud de todo lo anterior, se solicita:

PRIMERO. Informe la cantidad o cantidades entregadas al Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán durante dos mil veinte, con motivo del cumplimiento al *"Convenio de Coordinación para la entrega de los Recursos Económicos Obtenidos por la Aplicación de Sanciones Derivadas de Infracciones Cometidas por los Sujetos de Responsabilidad en Materia Electoral, como Resultado de los Procedimientos Sancionadores Ordinarios y Especiales, así como en Materia de Fiscalización"*.

SEGUNDO. Informe las fechas en que se han remitido las cantidades entregadas por el Instituto Electoral de Michoacán al Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula CUARTA del convenio antes referido.

TERCERO. Informe los conceptos de las cantidades remitidas al Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, en cumplimiento al convenio precisado en el punto petitorio primero.



CUARTO. Remita copia certificada de las constancias correspondientes con las que se acredite la información proporcionada.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN